



Sres.
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana nº 15
Madrid

Madrid, a 24 de Marzo de 2004.

Estimados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avánzit, S.A. informa que sus Filiales Avánzit Tecnología, S.L.U. y Avánzit Telecom, S.L.U. han obtenido y suscrito convenios singulares con la Tesorería General de la Seguridad Social que regulan el pago de la deuda que mantienen las mencionadas compañías con dicho Organismo. En virtud de dichos convenios se han conseguido unas quitas por importe de 964.393,17 Euros, aplazándose el pago de la deuda restante por importe de 4.791.965,59 Euros por un plazo de seis años, al tiempo de haber regularizado mediante pago de la deuda inaplazable un importe de 1.107.981,12 Euros.

Sin otro particular.

Atentamente,

Avanzit, S.A.
Juan Bautista Perez Aparicio
Presidente Ejecutivo